Contrato CD Nº 17/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **WINNER S.R.L.** con **RUC Nº 80010090-5**, domiciliada en la calle Parapití N° 1631 e/ 4ta. Proyectada y 5ta. Proyectada, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Fernando Britez Borrel**, con **Cédula de Identidad N° 2.363.966**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS EQUIPOS UFED TOUCH – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Renovación de las Licencias de los Equipos UFED TOUCH – Segundo Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 2456 de fecha 23 de mayo de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 570 "Adquisición de activos intangibles", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 371/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*570*	*10*	*1*	*99*	85.000.000
TOTAL GUARANÍES									**85.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 302.077

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa – Segundo llamado, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2456 de fecha 23 de mayo de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato, es desde la firma del contrato y hasta los 12 meses posteriores a la entrega efectiva del software.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS PRODUCTOS.

6.1. El presente contrato es por el monto total de **guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos mil (Gs. 84.300.000)**.

6.2. El detalle de lo contratado y los precios, son conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido, si corresponde)	Precio Total (IVA incluido, si corresponde)
1	Licencia de Software de Extracción Forense de Datos – renovación de licencia UFED TOUCH	Cellebrite	Israel	Unidad	3	24.200.000	72.600.000
2	Licencia de Software de Extracción Forense de Datos – Llave USB UFED Physical Analyzer	Cellebrite	Israel	Unidad	3	3.900.000	11.700.000
Total guaraníes							**84.300.000**

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente N° 0050230085292301.**

6.5. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

Lic. Fabio Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los productos se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.7. El pago del producto se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el Informe y/o Remisión firmada por los funcionarios del Departamento/dependencia solicitante, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones.

6.8. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. El porcentaje establecido para el pago de intereses es de 0,01% a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS

7.1. **El plazo de entrega de los bienes y/o productos es de:** 15 (quince) días corridos a partir de la firma del Contrato.

7.2. **El lugar de entrega será en** Laboratorio Forense, sito en Jejuí esq. Chile de la ciudad Asunción, con teléfonos N° 021 491-395/6, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia y del Departamento de Suministros.

7.3. Las especificaciones técnicas de los productos será de acuerdo a las siguientes exigencias:

DESCRIPCION	CÓDIGO PATRIMONIAL y/o N° DE SERIE
Renovación de Licencias Ufed Touch Utimate (Logical, Physical, chinex, ios).	1-) 13.03.01.1785.0002 con Serie N° 5933645 2-) 13.03.01.1785.0003 con Serie N° 5933626
Llave USB UFED Physical Analyzer.	3-) Serie N° 5911889

7.4 Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

7.5. El proveedor adjudicado deberá garantizar el buen funcionamiento de las Licencias adquiridas, por medio de una Declaración Jurada, por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega efectivamente realizada de los bienes a los encargados del Laboratorio Forense.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **Informática Forense de la Dirección de Laboratorio Forense y la Dirección Administrativa de Gabinete Técnico de Investigación.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los productos contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Diosnel Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

8.3. Al momento de la recepción de los productos, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.6. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del presente contrato.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: ***0,5%*** por cada *semana* de atraso en la entrega de los bienes en demora. La multa se aplicará sobre las licencias no entregadas.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

Ma. Fernanda Vargas
Dtor. General de Adm. y Finanzas
(Ministerio Público)

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes junio del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Ing. Fernando Britez Borrel
WINNER S.R.L.